



Aguascalientes, Ags., a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dos mil diecinueve. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA RADIOS TETRAPOL"**, requeridos por la Secretaría General del Gobierno del Estado de Aguascalientes para cubrir las necesidades de las oficinas de la Coordinación de Protección Civil del Estado de Aguascalientes, adquisición que se solicita se realice por medio de adjudicación directa, al tenor de los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. La Secretaría General del Gobierno del Estado, requiere la adquisición de consumibles para radios, por lo que el ente requirente previo estudio de mercado, determinó que el proveedor idóneo para la venta de los bienes requeridos es el proveedor: **"AIRBUS SLC, S.A. DE C.V."**
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **10144/2019** del sistema VISUAL, de parte de la Secretaría General de Gobierno, por un monto total de **\$92,869.60 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la adquisición de consumibles para radios.



La requisición número **10144/19** del sistema SIIF se presenta a continuación:

## Sistema de Compras



### REQUISICIONES DE COMPRA

Usuario **LUZ.MARTINEZ**  
Fecha de impresión **30 / 10 / 2019 12:24:02p.n**

#### DATOS GENERALES

NO REQUISICION:	10144/19	FECHA ELABORACIÓN:	24/09/2019
PRIORIDAD:	A	TIPO REQUISICION:	Rec.Propios
FECHA ASIG. FOLIO:	24/09/2019	TIPO COMPA:	Adjudicación Directa
FOLIO FINANZAS:			
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	95 01 01 FIDEICOMISOS PUBLICOS / FIDEICOMISO DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES		
PROYECTO:	000000000000   SIN PROYECTO	GRUPO:	RADIOCOMUNICACION
GIRO:	EQUIPOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES)	TELEFONOS:	4499969302
LUGAR ENTREGA:	OFICINAS DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO		
DOMICILIO:	BLVARD A ZACATECAS 111 FRACC INDUSTRIAL C.P. 20030		
RESPONSABLE RECEP.:	LIC. HECTOR MANUEL REYES HERNANDEZ COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL C	DESTINO ARTICULOS:	Uso Oficial
COTIZADO POR:	AIRBUS SLC SA DE CV	VIGENCIA COT.:	30
TIEMPO ENTREGA: 120 Días			

#### JUSTIFICACION DE COMPRA EN BASE AL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO

EN LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL SE ENCUENTRAN RADIOS SATELITALES LOS CUALES NO CUENTAN CON BATERÍAS, POR LO CUAL SE REQUIERE LA COMPRA PARA PODER TENER LA COMUNICACION INSTITUCIONAL. RECURSO DEL FODNEA (RECURSO ESTATAL)

#### PARTIDAS

Part. Clave	Obj. Gasto	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio/Unit	Importe
1	2180011 29101	BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL TPH700 MARCA AIRBUS	PZA	25.00	\$1,560.00	\$39,000.00
2	2064163 56501	PIVOTE PARA CLIP DE TERMINAL TPH700 MARCA AIRBUS	PZA	20.00	\$24.00	\$480.00
3	2180020 29101	CLIP PARA CINTURON PARA TERMINAL TPH700 MARCA AIRBUS.	PZA	20.00	\$698.00	\$13,960.00
4	2064164 56501	FUNDA PARA TERMINAL TPH700 REALIZADA EN CORDURA, NO INCLUYE CLIP MARCA AIRBUS.	PZA	20.00	\$1,331.00	\$26,620.00

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE REQUISICIÓN:

FORMA DE PAGO:

A) A TITULO DE ANTICIPO, 50% DEL PRECIO TOTAL ESPECIFICADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

B) EL 50 % RESTANTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR DESCrito EN EL APARTADO "TIEMPO DE ENTREGA" DE ESTA REQUISICIÓN.

GARANTIA: 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

TIEMPO DE REPARACIÓN/REPÓSICIÓN: 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

10144/19



Tel. 910 25 00 ext. 2508

Subtotal **\$80,060.00**  
Descuento **\$0.00**  
I.V.A. **\$12,809.60**  
Total **\$92,869.60**

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Page 1 of 1



5. Se adjunta a la requisición número **10144/2019** del sistema visual la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión.
4. Oficio número SGG/1191/2019, de fecha doce de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno de Aguascalientes.
5. Justificación de Solicitud de adquisición de bienes, de fecha doce de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno de Aguascalientes.
6. Cotización del Proveedor: "**AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.**"
7. Carta de Exclusividad emitida por Olivier Koczan, presidente de: "**AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.**"
8. Escritos de no cotización de los proveedores: "**EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**" Y "**RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA**".
9. Cartas de cumplimiento ante el Servicio de Administración Tributaria y Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

**Confidencial**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

**AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO**

FECHA DE ELABORACION 12-11-2019

NUMERO DE REQUISICION: 10144/19

ESTATUS DE REQUISICION Y FECHA: 24-09-2019

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

PARA ESTA CONTRATACION? SI (  ) NO APLICA (  )

SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

RECIBIDO  
14 NOV 2019  
11:20  
HORA:  
REQUIERE:  
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y DESARROLLO  
C.P. 76000 AGUASCALIENTES, AGS.

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICION (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRUSUPUESTO AUTORIZADO
Adquisición de equipo de radiocomunicación para el personal de la Coordinación de Protección Civil Estatal	A los servidores públicos que laboran en la Coordinación Estatal de Protección Civil, Coordinaciones Municipales de Protección Civil y a la población en general, del Estado de Aguascalientes.	Compra de equipo para los radios que se tienen en la Coordinación de Protección Civil Estatal para estar en contacto con los municipios del Estado	\$92,869.60

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
MTRA. BLANCA BLANCA HERNÁNDEZ GALLARDO	LIC. RICARDO ENRIQUE MORAN FAZ	LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



**2. Investigación de mercado.**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/10144/19

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: \_\_\_\_\_ POR EXCEPCIÓN

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_ POR EXCEPCIÓN

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: \_\_\_\_\_ nacional ( ) internacional ( X )\*

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: \_\_\_\_\_ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( X ), explicar razones \_\_\_\_\_



EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si ( ) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (x) no ( )

No. de Proveedor Inscripc to (A)	No. de Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con al RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PRO4837	1	AIRBUS SLC S.A DE C.V.	BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL TPH700	SI	25	INTERNACIONAL				\$1,560.00
PRO1048	1	RAQUEL LOPEZ DE LA RIVA	BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL TPH700	NO	0	INTERNACIONAL				\$0.00
PRO1079	1	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL TPH700	NO	0	INTERNACIONAL				\$0.00
PRO4837	2	AIRBUS SLC S.A DE C.V.	PIVOTE PARA CLIP DE TERMINAL TPH700	SI	20	INTERNACIONAL				\$24.00
PRO1048	2	RAQUEL LOPEZ DE LA RIVA	PIVOTE PARA CLIP DE TERMINAL TPH700	NO	0	INTERNACIONAL				\$0.00
PRO1079	2	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	PIVOTE PARA CLIP DE TERMINAL TPH700	NO	0	INTERNACIONAL				\$0.00
PRO4837	3	AIRBUS SLC S.A DE C.V.	CLIP PARA CINTURON PARA TERMINAL TPH700	SI	20	INTERNACIONAL				\$598.00
PRO1048	3	RAQUEL LOPEZ DE LA RIVA	CLIP PARA CINTURON PARA TERMINAL TPH700	NO	0	INTERNACIONAL				\$0.00
PRO1079	3	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	CLIP PARA CINTURON PARA TERMINAL TPH700	NO	0	INTERNACIONAL				\$0.00
PRO4837	4	AIRBUS SLC S.A DE C.V.	FUNDA PARA TERMINAL TPH700 REALIZADA EN CORDURA NO INCLUYE CLIP	SI	20	INTERNACIONAL				\$1,331.00
PRO1048	4	RAQUEL LOPEZ DE LA RIVA	FUNDA PARA TERMINAL TPH700 REALIZADA EN CORDURA NO INCLUYE CLIP	NO	0	INTERNACIONAL				\$0.00
PRO1079	4	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	FUNDA PARA TERMINAL TPH700 REALIZADA EN CORDURA NO INCLUYE CLIP	NO	0	INTERNACIONAL				\$0.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: \_\_\_\_\_ PRESTADORES DE SERVICIOS \_\_\_\_\_

Elaboró y Autorizó

MTRA BLANCA HAYDEE HERNANDEZ GALLARDO  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA SEGGOB



3. Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO  
DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FONDO DE  
DESASTRES NATURALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"**

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las trece horas con treinta minutos del día trece de septiembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Gobierno, ubicado en la planta alta de Palacio de Gobierno, en ésta Ciudad de Aguascalientes, estando presentes los siguientes miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión denominado "Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes", en lo sucesivo el FODNEA, el **LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ**, Secretario General de Gobierno, en su carácter de Presidente Suplente del Comité Técnico; la **LIC. CLAUDIA ORTEGA VALADEZ**, Subsecretaria de Gobierno, en su carácter de Vicepresidente Suplente del Comité Técnico; el **LIC. HÉCTOR MANUEL REYES HERNÁNDEZ**, Coordinador Estatal de Protección Civil, en su carácter de Secretario del Comité Técnico; el **MTRO. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN**, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en su carácter de Primer Vocal; el **C.P. DAVID QUEZADA MORA**, Contralor del Estado, en su carácter de Segundo Vocal; el **ING. PAULO GONZALO MARTÍNEZ LÓPEZ**, Secretario de Desarrollo Social, en su carácter de Tercer Vocal; el **ARQ. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA**, Secretario de Obras Públicas, en su carácter de Cuarto Vocal; el **ARQ. GERARDO DE JESÚS VALADEZ PÉREZ**, Director General del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad, en su carácter de Sexto Vocal; el **LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, en su carácter de Séptimo Vocal; el **M. en I. ALFREDO ALONSO RUIZ ESPARZA**, Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, en su carácter de Octavo Vocal; el **ING. ARMANDO ROQUE CRUZ**, Secretario de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, en su carácter de Noveno Vocal; la **LIC. OLGA HERNANDEZ RAMIREZ**, en su carácter de Representante de la Institución Fiduciaria, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Octava, Novena y Décima del Contrato de Fideicomiso Público de Inversión denominado "Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes", numerales 1, 2, 3, 9 apartados VI, VII, 12, 13, 14 y demás relativos y aplicables del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes, se procede a dar inicio a la sesión referida conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- 2.- Aprobación del Orden del Día y Bienvenida a cargo del **LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ**, Secretario General de Gobierno y Presidente Suplente del Comité Técnico.
- 3.- Intervención de la **LIC. CLAUDIA ORTEGA VALADEZ**, Subsecretaria de Gobierno y Vicepresidente Suplente del Comité Técnico.
- 4.- Presentación y en su caso aprobación de la solicitud para ejercer/los recursos del Fondo de Desastres Naturales, a cargo del **LIC. HÉCTOR MANUEL REYES**



**HERNÁNDEZ**, Coordinador Estatal de Protección Civil, en su carácter de Secretario del Comité Técnico.

- 5.- Presentación y en su caso aprobación del calendario de sesiones ordinarias para el año 2019.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura.

A continuación, se procede al desahogo del ORDEN DEL DÍA:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la voz, el **LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ**, Secretario General de Gobierno y Presidente Suplente del Comité Técnico del FODNEA, procede a realizar el pase de lista, encontrándose presentes la mayoría de los integrantes del Comité Técnico del FODNEA, por lo que se procede a realizar la declaración de la existencia de Quórum Legal de conformidad con lo dispuesto por las Cláusulas Octava y Novena del Contrato de Fideicomiso Público de Inversión denominado "Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes" y numeral 13 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes.

**Acuerdo 01/SO01/2019:** Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Octava y Novena del Contrato de Fideicomiso Público de Inversión denominado "Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes" y numeral 13 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes, se tiene por desahogado el presente punto del orden del día, declarándose la existencia del Quórum legal, al encontrarse reunidos la mayoría de sus miembros.

**2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y BIENVENIDA A CARGO DEL LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO.**

Para el desahogo del segundo punto del Orden del día, el **LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ**, Secretario General de Gobierno y Presidente Suplente del Comité Técnico del FODNEA, pone a consideración de los integrantes de éste H. Comité Técnico, el Orden del Día planteado, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

Acto seguido, continuando con el uso de la voz, el **LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ**, Secretario General de Gobierno y Presidente Suplente del Comité Técnico del FODNEA, procede a dirigir un mensaje de Bienvenida, en los siguientes términos:



Muy buenas tardes,

Agradezco que acudan a este llamado para retomar el trabajo fundamental que debe llevar a cabo la Coordinación Estatal de Protección Civil con el apoyo de éste Comité Técnico del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes.

En el Gobierno que encabeza el C.P. Martín Orozco Sandoval, tenemos muy clara nuestra responsabilidad en la protección y en la seguridad de la población y no vamos a darle la espalda.

Quienes conformamos este Comité Técnico del FODNEA tenemos claro el compromiso con la Ciudadanía de contar con los elementos para estar en condiciones de apoyar en caso de que se presente un desastre natural.

La reciente constitución del Fideicomiso y la celebración de ésta sesión del Comité Técnico del FODNEA proporciona las herramientas para el correcto ejercicio de los recursos que ya se tienen en beneficio de la población vulnerable de nuestro Estado.

Gracias al ejercicio de estos recursos, estaremos más coordinados para responder efectivamente y reaccionar incluso antes de que sucedan estas tragedias. Los ciudadanos que se vean afectados ante una contingencia merecen acciones prontas y expeditas, pero sobre todo reales y efectivas.

No siempre podemos predecir cómo y cuándo llegará una catástrofe, pero si podemos prepararnos para tener respuestas más prontas y eficaces. No podemos detener a la naturaleza, pero podemos mitigar los riesgos a través de la prevención, es la mejor apuesta que podemos hacer todos los gobiernos en materia de protección civil.

Agradezco su importante presencia en este día y les pido redoblar esfuerzos para beneficio de todos los Aguascalentenses.

Muchas gracias.

**Acuerdo 02/SO01/2019:** Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso Público de Inversión denominado "Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes" y numeral 13 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes, se tiene por desahogado el presente punto del orden del día, aprobándose el Orden del Día por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los asistentes del Comité Técnico.

**3.- INTERVENCIÓN DE LA LIC. CLAUDIA ORTEGA VALADEZ, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y VICEPRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO.**



Para el desahogo del tercer punto del Orden del día, en uso de la voz, la LIC. CLAUDIA ORTEGA VALADEZ, Subsecretaria de Gobierno y Vicepresidente Suplente del Comité Técnico, manifiesta lo siguiente:

A nombre del C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, el C.P. Martín Orozco Sandoval, les doy la más cordial bienvenida a esta sesión del Comité Técnico del Fondo de Desastres Naturales.

El FODNEA es un instrumento financiero que permite que la Coordinación Estatal de Protección Civil, pueda acceder a recursos y afrontar cualquier desastre natural que afecte a la sociedad en una determinada zona de nuestro Estado.

Por ende tiene como finalidad, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad, oportunidad y transparencia, apoyar en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, de conformidad con los parámetros y condiciones previstos en sus Reglas de Operación.

El caso que nos ocupa hoy nos lleva más allá, puesto que en lugar de atender los efectos de Desastres Naturales después de su acción, hoy gestionamos los recursos para poder pronosticar dichos fenómenos con herramientas y material antes de que sucedan.

A raíz del crecimiento en diversos sectores dentro de nuestro Estado, hoy apostamos a la **prevención**, por tal motivo necesitamos actualizar nuestro Atlas de Riesgo, cuya finalidad es actualizar la base de datos del territorio de los peligros y sobre los fenómenos que puedan afectar a la población.

Así mismo y dentro de las actividades de actualización del Atlas de Riesgo, vemos la necesidad de brindar a la Corporación de vehículos aptos para la atención de situaciones de riesgo, así como dotarlos de equipos de radio comunicación y uniformes aptos para el desarrollo de las diversas actividades que realizan en pro de la seguridad de los Aguascalentenses.

Por lo antes expuesto, les agradezco su presencia a ésta sesión del Comité Técnico del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes.

**Acuerdo 03/SO01/2019:** Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Octava y Novena del Contrato de Fideicomiso Público de Inversión denominado "Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes" y numeral 13 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes, se tiene por desahogado el tercer punto del Orden del Día.

**4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA EJERCER LOS RECURSOS DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES, A**



**CARGO DEL LIC. HÉCTOR MANUEL REYES HERNÁNDEZ, COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO.**

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del día, en uso de la voz, el LIC. HÉCTOR MANUEL REYES HERNÁNDEZ, Coordinador Estatal de Protección Civil, en su carácter de Secretario del Comité Técnico del FODNEA, procede a realizar la presentación de solicitud para ejercer recursos con cargo al Fondo de Desastres, ya que se tiene la visión de que al contar con unas instalaciones dignas, se podrá diversificar más la capacidad de acciones que hasta ahora se realizan, potenciando así el espectro de atención a la ciudadanía.

Se pretende generar información, medidas de prevención y propiciar acciones que sean útiles para la toma de decisiones y evitar la pérdida de vidas humanas, afectaciones al patrimonio y el medio ambiente.

Realizar estudios, análisis y experimentos para el diagnóstico oportuno de fenómenos perturbadores (sismicidad, hundimiento y agrietamiento de suelos, bajas temperaturas, etcétera) y sus consecuencias, generar medidas y procedimientos preventivos, aportar elementos para la reglamentación y disminución de la vulnerabilidad física y elaborar mapas de peligro, vulnerabilidad y riesgo.

Para contar con equipamiento suficiente para la preparación de los elementos, así como para la mitigación de los riesgos existentes en el Estado, además de contar con las herramientas de respuesta suficientes en caso de emergencia o desastre; así como contar con el Atlas Estatal de Riesgos actualizado, para tener las zonas de riesgo en nuestro Estado, bien identificadas y contar con elementos capacitados en el uso y manejo de equipo especializado.

Es importante resaltar las partidas presupuestales FODNEA, siendo las siguientes:

- 1.- Atlas de Riesgos Naturales y Antropogénicos del Estado de Aguascalientes (Actualización y Modernización).
- 2.- Parque Vehicular (Unidades todo terreno de rescate y traslado de equipo y maquinaria).
- 3.- Uniformes de Identificación del Personal de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- 4.- Equipo de Radio Comunicación.
- 5.- Equipo de cómputo para capacitación y el manejo de sistemas y programas del atlas de riesgo.

PARTIDA	CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	COSTO
1	ATLAS DE RIESGOS NATURALES Y	A los servidores públicos que laboran	Actualmente el Estado de Aguascalientes no	\$3,450,000.00



ANTROPOGENICOS ESTADO AGUASCALIENTES	DEL DE	en la Coordinación Estatal de Protección Civil y a la población en general del Estado de Aguascalientes.	cuenta con un Atlas de riesgos Estatal, actualizado y modernizado, que nos referencie el nivel de riesgo, dirección probable de afectación, la referencia geográfica, población de mayor vulnerabilidad, etc. Que vaya dirigido a los distintos fenómenos perturbadores tanto de origen natural como antropogénicos, como lo son:  1. Fenómenos Hidrometeorológicos. 2. Fenómenos Geológicos. 3. Fenómenos Químico Tecnológicos. 4. Fenómenos Socio- organizativos. 5. Fenómenos Sanitario- ecológicos. 6. Fenómenos Astronómicos.
--	-----------	---	--

PARTIDA	CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	COSTO
2	2 CAMIONETAS TIPO PICK UP 2 TORRETA Y SIRENA	A los servidores públicos que laboran en la Coordinación Estatal de Protección Civil y a la población en general del Estado de Aguascalientes.	Brindarle a la población una adecuada y oportuna atención, ya que las unidades con las que cuenta actualmente la Coordinación Estatal de Protección Civil son vehículos que su tiempo de vida útil se ha reducido ya que dichas unidades cuentan con odómetros superiores a los 100,000 Km. Y al momento de exponerlos al servicio de emergencia o a las topografías agrestes para realizar alguna atención, evaluación, por las propias características de las unidades se ve	\$1,368,158.40



			imposibilitada la atención.	
--	--	--	-----------------------------	--

PARTIDA	CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	COSTO
3	25 Cinturón Táctico 25 Chaleco Táctico 25 Camisas de Manga Larga 25 Bota Táctica 25 Pantalón 25 Camisa tipo Polo 25 Pantalón 25 Camisa manga corta.	A los servidores públicos que laboran en la Coordinación Estatal de Protección Civil, servicios de emergencias y población en general del Estado de Aguascalientes.	El uniforme es una prenda de vestir que permite darle identidad tanto al personal como a la propia Institución, cabe hacer mención que en el año 2014 fueron los últimos uniformes dotados al personal.	\$ 271,225.00

PARTIDA	CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	COSTO
4	25 BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL TPH 700 20 Pivote para Clip de terminal TPH 700 20 Clip para terminal TPH 700 20 Funda para terminal portátil TPH 700	A los servidores públicos que laboran en la Coordinación Estatal de Protección Civil, Coordinaciones Municipales de Protección Civil y a la población en general, del Estado de Aguascalientes.	La Coordinación Estatal de Protección Civil en el año 2013 adquirió 21 radios portátiles y 1 radio móvil (base), ubicado en las oficinas centrales de la propia Coordinación; de los cuales 10 radios portátiles se encuentran proporcionados como dato a las Coordinaciones Municipales de Protección Civil, de los cuales los accesorios incluyendo las baterías se encuentran en condiciones deterioradas tanto por las actividades así como por su propio tiempo de vida, llegando al punto de tener sin operar a 5 radios portátiles por falta de baterías, ya que no retienen la carga, tocando al punto de vulnerar la comunicación interinstitucional entre los Municipios y Estado incluyendo el Servicio	\$ 80,060.00



			de Emergencia 911. Ocasionalmente un incremento en el tiempo de respuesta hacia la ciudadanía.
--	--	--	--

PARTIDA	CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	COSTO
5	4 COMPUTADORA PORTATIL 2 PROYECTOR 3 PROYECTOR 2 PRESENTADORES 2 IMPRESORAS 1 CAMARA 1 IMPRESORA PORTATIL	A los servidores públicos que laboran en la Coordinación Estatal de Protección Civil, servicios de emergencias y población en general del Estado de Aguascalientes.	Brindarle a la Coordinación equipo Tecnológico a la vanguardia en la cual, se pueda realizar los trabajos de investigación necesarios toma de imágenes etc. ya que actualmente los equipos con los que cuenta la Coordinación no soportan los programas como lo es el Atlas de Riesgos Estatal.	\$ 186,996.55

	\$5,356,439.95
	I.V.A \$857,030.39
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,213,470.34</b>

Una realizada la presentación por parte del LIC. HÉCTOR MANUEL REYES HERNÁNDEZ, Coordinador Estatal de Protección Civil y en su carácter de Secretario del Comité Técnico, respecto de la solicitud para ejercer los recursos del Fondo de Desastres Naturales, pregunta a los integrantes de éste Comité Técnico, el sentido de su voto, a lo que manifiestan y se hace constar la aprobación en votación económica por unanimidad de los asistentes a la presente sesión.

**Acuerdo 04/SO01/2019:** Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Quinta, Sexta, inciso c), Novena, inciso c) y h), Décima, numeral 2 del Contrato de Fideicomiso Público de Inversión denominado "Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes" y numeral 9 fracciones VI y VII, 10, 34, 43, 44, 56 fracciones VI, VIII del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes, los integrantes del Comité Técnico, aprueban por unanimidad de votos, que se disponga de recursos del Fondo y realice los traspasos, transferencia electrónica, o cheques de caja que se determinen en la propia instrucción, por la cantidad de **\$6,213,470.34** (seis



millones doscientos trece mil cuatrocientos setenta pesos 34/100), para la compra del equipamiento que se señala.

**5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2019.**

Para el desahogo del quinto punto del Orden del Día, el LIC. HÉCTOR MANUEL REYES HERNÁNDEZ, Coordinador Estatal de Protección Civil y en su carácter de Secretario del Comité Técnico, propone el siguiente calendario de sesiones ordinarias para el año 2019:

- 1.- 13 de septiembre de 2019.
- 2.- 16 de diciembre de 2019.

Acto seguido, se somete a votación, el calendario de sesiones ordinarias para el año 2019, que anteceden y los integrantes del Comité Técnico, lo aprueban por UNANIMIDAD de votos de los asistentes a la sesión.

**Acuerdo 05/SO01/2019:** Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Quinta, Octava y Novena del Contrato de Fideicomiso Público de Inversión denominado "Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes" y numeral 13, último párrafo del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes, los integrantes del Comité Técnico, aprueban por UNANIMIDAD de votos de los asistentes a la sesión, el calendario de sesiones ordinarias para el año 2019.

**6.- ASUNTOS GENERALES.**

Lic. Ricardo Enrique Moran Faz Secretario General de Gobierno, quien manifiesta que el Atlas de Riesgo se cotizara con las personas especializadas en la materia en la que se debe ser muy cauteloso para quien realice este trabajo lo haga de manera profesional y quien recomienda checar a que otro estado le ha trabajado o ha hecho trabajos en Atlas de Riesgo; el Lic. Hector Manuel Reyes Hernández Coordinador Estatal de Protección Civil manifestó que la primera cotización realizada para este rubro fue con un proveedor recomendado por el CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres).

**7.- CLAUSURA.**

Agotados todos los puntos del Orden del Día, el LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ, Secretario General de Gobierno y Presidente Suplente del Comité Técnico del



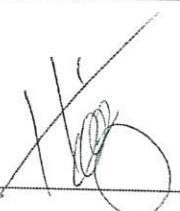
FODNEA, señala que siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, declara clausurada la presente sesión del Comité Técnico del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

~~LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ.~~

~~Secretario General de Gobierno y  
Presidente Suplente del Comité Técnico del FODNEA.~~

<del>LIC. CLAUDIA ORTEGA VALADEZ.</del> Subsecretaria de Gobierno, en su carácter de Vicepresidente Suplente del Comité Técnico.	<del>LIC. HÉCTOR MANUEL REYES HERNÁNDEZ.</del> Coordinador Estatal de Protección Civil, en su carácter de Secretario del Comité Técnico
<del>Mtro. JAIME GONZALEZ DE LEÓN.</del> Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en su carácter de Primer Vocal	<del>C.P. DAVID QUEZADA MORA.</del> Contralor del Estado, en su carácter de Segundo Vocal
<del>ING. PAULO GONZALO MARTÍNEZ LÓPEZ.</del> Secretario de Desarrollo Social, en su carácter de Tercer Vocal;	<del>ARQ. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA.</del> Secretario de Obras Públicas, en su carácter de Cuarto Vocal
<del>ARQ. GERARDO DE JESÚS VALADEZ PÉREZ.</del> Director General del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad, en su carácter de Quinto Vocal	<del>LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.</del> Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, en su carácter de Sexto Vocal;
<del>M. en I. ALFREDO ALONSO RUIZ ESPARZA</del>	<del>ING. ARMANDO ROQUE CRUZ.</del> Secretario de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y



Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, en su carácter de Séptimo Vocal;	Catastral, en su carácter de Noveno Vocal.
<b>LIC. OLGA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.</b> Representante de la Institución Fiduciaria	

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Inversión denominado "Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes", de fecha trece de septiembre del año dos mil diecinueve.



4. Oficio número SGG/1191/2019, de fecha doce de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno de Aguascalientes.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
No. DE OFICIO SGG/1191/2019

ASUNTO: Solicitud de Adquisición por  
Adjudicación Directa por Excepción  
Aguascalientes, Ags. 12 noviembre de 2019

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
P R E S E N T E:

En términos de lo dispuesto por los artículos 134, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, fracción XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 9, fracción I, inciso a) y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 35, 36, fracción XI u XVII, 37, fracción VI y 38 de la Ley de Protección Civil del Estado de Aguascalientes y 2, 31 y 33, fracciones II y IX del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, y 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y toda vez que el recurso se pretende destinar para la adquisición de bienes requeridos por la Coordinación Estatal de Protección Civil, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Aguascalientes, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, me permito remitir a Usted, documento que contiene:

Justificación relativa a la requisición 10144/19, a fin de llevar a cabo la adquisición de consumibles para los radios que se tienen en la Coordinación de Protección Civil Estatal, por un monto total de **\$92,869.60 (NOVENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, I.V.A. incluido; solicitando se realice la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción.

En virtud de que, como se podrá apreciar en dicha justificación, se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; mismo que a la letra establece: "Artículo 63.- *Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...*



El supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que, para la adquisición de los consumibles de las terminales portátiles TETRAPOL, existe en el mercado solamente un proveedor exclusivo para la venta de los bienes que utilizan dicha tecnología.

Debido a que la empresa “**AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.**”, es la única exclusiva y autorizada dentro del territorio mexicano para vender, consumibles para terminales portátiles TPH700.

Cabe mencionar que esta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO ENRIQUE MORAN FAZ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

C.C.P MTRA. BLANCA HAYDEE HERNANDEZ GALLARDO. - DIR. GRAL. ADMINISTRATIVA  
ARCHIVO

BHHG/amr



5. Justificación de Solicitud de adquisición de bienes de fecha doce de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno de Aguascalientes.

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa. Responsable: Coordinación de Protección Civil Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación: 12 de noviembre de 2019
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Aguascalientes, Ags., a 12 de noviembre del año dos mil diecinueve -----

----- Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, fracción XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 9, fracción I, inciso a) y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 35, 36, fracción XI u XVII, 37, fracción VI y 38 de la Ley de Protección Civil del Estado de Aguascalientes y 2, 31 y 33, fracciones II y IX del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, y 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y toda vez que el recurso se pretende destinar para la adquisición de bienes requeridos por la Coordinación Estatal de Protección Civil, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Aguascalientes, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

#### JUSTIFICACIÓN:

##### 1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES:

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

En el año de 1998 el Sistema Nacional de Seguridad Pública, adquiere una Red de Radiocomunicación Troncalizada, la cual surge por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública como una Red especializada en Seguridad Pública, a la cual se le denomina "Interconexión de Redes Integrales de Seguridad Pública" (IRIS), para su implementación, requiere que sea una red de radiocomunicación Troncalizada, Privada y Unificada, para la correcta coordinación, integración y supervisión de las instituciones de seguridad y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno a nivel Nacional.

Derivado de lo anterior, el Sistema Nacional de Seguridad Pública ha promovido la formación de una Red Nacional de Telecomunicaciones, habiéndose seleccionado en su oportunidad la Tecnología TETRAPOL para construir dicha red, ya que es el equipo que cuenta con el sistema troncalizado.

Derivado a que esta Secretaría General de Gobierno requiere de la adquisición de accesorios para radios de comunicación Airbus con la tecnología del estándar Tetrapol mismos que se usarán como refacción y consumibles específicos a los equipos de radiocomunicación con que cuenta la Coordinación Estatal de Protección Civil, adscrita a esta Secretaría General de Gobierno, esto con la finalidad de establecer comunicación pronta y eficaz con todas las instituciones involucradas en los sistemas de emergencia en el Estado conforme a lo señalado en el **ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (FODNEA)**, publicado en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes el día 26 de enero del año 2015, concretamente en la Sección Primera, Disposiciones Generales, punto 2.-, I, c), Sección Tercera, Del Objetivo del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes, punto 9, fracción VI, así como el artículo 12.



 <p><b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b></p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa. Responsable : Coordinación de Protección Civil Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación: 12 de noviembre de 2019
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	

La tecnología TETRAPOL es la que opera en el Estado desde el año 2001, la cual se ha venido adquiriendo con el paso de los años a fin de unificarla con la Federación, logrando hasta este momento que toda la infraestructura, equipos y servicios de radiocomunicación en el Estado utilicen la citada tecnología.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

REQ	PART	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNID AD	CANT.
10144	1	BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL TPH700	AIRBUS	PIEZA	25
10144	2	PIVOTE PARA CLIP DE TERMINAL TPH700	AIRBUS	PIEZA	20
10144	3	CLIP PARA CINTURON PARA TERMINAL TPH700	AIRBUS	PIEZA	20
10144	4	FUNDAS PARA TERMINAL TPH700 REALIZADA EN CORDURA, NO INCLUYE CLIP MARCA AIRBUS	AIRBUS	PIEZA	20

## 3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

**Garantía de los bienes:** 3 meses a partir de la entrega de los bienes.

**Tiempo de Entrega:** Será de 120 días naturales máximo a partir de que se autorice la contratación.

**Tiempo de Reparación:** 90 días naturales.

**Tiempo de Reposición:** 90 días naturales a partir de la recepción de los mismos.

**Lugar de Entrega:** Boulevard a Zacatecas #111 Fracc. Industrial C.P. 20030 en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.

**Responsable de la Recepción:** Héctor Manuel Reyes Hernández Coordinador de Protección Civil Estatal de Aguascalientes, o quien la sustituya en el ejercicio de su cargo y/o funciones.

## 4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:



	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable : Coordinacion de Protección Civil Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación: 12 de noviembre de 2019

REQ	PART	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	AIRBUS, SLC S.A. DE C.V.	RAQUEL LOPEZ DE LA RIVA	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
10144/19	1	BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL TPH700	PIEZA	25	\$1,560.00	\$0.00	\$0.00
10144/19	2	PIVOTE PARA CLIP DE TERMINAL TPH700	PIEZA	20	\$24.00	\$0.00	\$0.00
10144/19	3	CLIP PARA CINTURON PARA TERMINAL TPH700	PIEZA	20	\$698.00	\$0.00	\$0.00
10144/19	4	FUNDA PARA TERMINAL TPH700 REALIZADA EN CORDURA NO INCLUYE CLIP	PIEZA	20	\$1,331.00	\$0.00	\$0.00

Como resultado de la investigación de mercado, se obtiene que "AIRBUS SLC S.A. DE C.V." es la empresa más conveniente.

Es por lo anterior que, se solicitó cotización a los proveedores "RAQUEL LOPEZ DE LA RIVA" y "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA", quienes informaron por escrito la imposibilidad de cotizar los bienes descritos en el apartado número 2 de la presente justificación, debido a que los bienes solicitados son comercializados de forma exclusiva a nivel nacional por una sola empresa, siendo esta, "AIRBUS SLC S.A. DE C.V.", quien cuenta con la exclusividad para la venta de consumibles para terminales portátiles TPH700.

Siendo el proveedor "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", el único a nivel nacional que cuenta con la exclusividad para la venta de consumibles de diversas terminales con tecnología TETRAPOL.

Por lo anterior, se considera necesario contratar por Adjudicación Directa, los bienes descritos en el punto 2 del presente documento, toda vez que la empresa "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", cuenta con exclusividad para la venta de los consumibles, además, de manifestar que cuenta con los bienes solicitados.

##### 5. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO:

Se considera procedente efectuar la adquisición de los bienes solicitados, a través de Adjudicación Directa, establecida en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra indica:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*  
*...*

El supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que, para la venta de los consumibles para las terminales portátiles con tecnología TETRAPOL, existe en el mercado solamente un proveedor exclusivo para la venta de los bienes que utilizan dicha tecnología.



 <p><b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b></p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable : Coordinación de Protección Civil Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación: 12 de noviembre de 2019

Debido a que la empresa “AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.”, es la única exclusiva y autorizada dentro del territorio mexicano para vender, distribuir y prestar servicio a los equipos correspondientes al sistema M9600 e interfaces basadas en la plataforma M6500 que cuentan con la tecnología requerida para la comunicación de las instituciones de Emergencia y Seguridad Pública, es por lo que se acredita la exclusividad anteriormente aludida.

En consecuencia, se deduce que estamos en presencia de una Adjudicación Directa, tomando en consideración todo lo anterior y que los consumibles para las terminaciones portátiles con tecnología TETRAPOL son únicamente proporcionados en el país por la empresa “AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.”.

#### 6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto global autorizado de la contratación es por la cantidad de **\$92,869.60 (NOVENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), I.V.A. incluido.**

**Forma de pago:** Mediante transferencia interbancaria, en una sola emisión y dentro de los veinte 20 días naturales después de la entrega de la póliza de mantenimiento, siempre que se acompañe de la factura (CFDI) o comprobación definitiva correspondiente.

#### 7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.	Registro Federal de Contribuyentes:
Colonia: Tlacoquemecatl del Valle	Delegación o Municipio: Benito Juárez
Código Postal: 03100	Entidad Federativa: Distrito Federal
Teléfono: (55)54888340	Fax: (55)53350099
Correo electrónico: <a href="mailto:oscar.torres@airbus.com">oscar.torres@airbus.com</a>	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:	
Folio Mercantil No. 147050 del 9 de mayo de 1991.	
En las Modificaciones:	
Folio Mercantil No. 147050 del 1 de octubre de 2002.	
Folio Mercantil No. 147050 del 15 de abril de 2013.	
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 59,479 Fecha: 28-diciembre-1990	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Francisco Fernández Cueto y Barros, Notario No. 16 del Distrito Federal.	
Relación de socios en Actas:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
EADS Secure Networks	Marc Robert
Nombre:	
Cerf	
Descripción del Objeto Social:	
La prestación por cuenta propia o de terceros de toda clase de servicios técnicos y administrativos, relacionados con la administración, instalación, mantenimiento, conservación, reparación, vigilancia y operación en general, de redes, instalaciones y equipo de telecomunicación, sean o no propiedad de la sociedad.	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Acta No. 9,871 del 21 de agosto de 2002 ante la fe del Notario No. 138 del Distrito Federal José Antonio Manzanero Escutia y actuando como suplente en el protocolo de la notaría No. 214 el Lic. Efraín Martín Virues y Lazos.	
Acta No. 110,590 del 25 de enero de 2013 ante la fe del Notario No. 49 del Distrito Federal Arturo Sobrino Franco.	
Acta No. 118,597 del 06 de julio de 2018 ante la fe del Notario No. 49 del Distrito Federal Arturo Sobrino Franco.	
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:	
Oscar Gabriel Torres Moreno y Espartaco Rangel Martínez	
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	



	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa. Responsable: Coordinación de Protección Civil Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación: 12 de noviembre de 2019
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Escritura Pública Número: 118,597 Fecha: 06 de julio de 2018  
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma:  
Arturo Sobrino Franco, Notario No. 49 del Distrito Federal

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número 10144/2019, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Del análisis de la investigación de mercado es que, se desprende que el proveedor "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para la comercialización de los bienes, por lo que, al realizarse la adjudicación a dicho proveedor se garantiza que el Estado, realice una compra idónea al evitar pérdidas futuras de adquirir bienes con empresas no exclusivas.
<b>Eficacia</b>	A través de la adquisición por Adjudicación Directa se lograrán adquirir los bienes por solicitados el beneficiario del recurso, dando cumplimiento con la obligación Estatal del correcto ejercicio de sus funciones a la Coordinación de Protección Civil del Estado.
<b>Eficiencia</b>	El procedimiento por Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se adjudiquen los bienes solicitados por la Secretaría General de Gobierno a fin de cumplir con su objeto.
<b>Imparcialidad</b>	A fin de que se realice la adquisición mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se realizó la investigación de mercado correspondiente, donde intervinieron los proveedores "Raquel Lopez de la Riva", "Eduardo Felipe Alonso Varela." y "AIRBUS SLC S.A. DE C.V.", inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, estando cada uno en las mismas condiciones y oportunidades de presentar sus propuestas; investigación que arrojó como resultado que el proveedor "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", cuenta con la exclusividad para la comercialización de los bienes.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", encontrándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.



 <p><b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b></p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable : Coordinación de Protección Civil Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación: 12 de noviembre de 2019

<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llover a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</a>
----------------------	---

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reección"

LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

TESTIGO  
MTRA. BLANCA HAYDEE HERNANDEZ GALLARDO  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



6. "Cotización del Proveedor: "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V."



Ciudad de México a Martes, 17 de Septiembre del 2019

Secretaría General de Gobierno  
Plaza Patria s/n  
Col. Zona Centro  
20000 Aguascalientes AGS

ATN: Lic. Héctor Manuel Reyes Hernández  
Coordinador Estatal de Protección Civil

Cotización: 0020015431

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto consistente en equipos y/o servicios de radiocomunicación AIRBUS SLC.

Garantizamos que somos distribuidores exclusivos para La República Mexicana, de los equipos de radiocomunicación de la serie M9600, en plena conformidad con la tecnología del estándar Tetrapol, así mismo queremos comentar a usted que somos la única empresa autorizada en La República Mexicana para proporcionar los servicios y comercializar las refacciones y consumibles para los equipos de esta tecnología.

A. Presupuesto

Partida	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Importe Total
1	Batería para Terminal Portátil TPH700.	\$ 1,560.00	25 PIEZA	\$ 39,000.00
2	Pivote para Clip de terminal TPH700	\$ 24.00	20 PIEZA	\$ 480.00
3	Clip para cinturon para terminal TPH700	\$ 698.00	20 PIEZA	\$ 13,960.00
4	Funda para terminal TPH700 realizada en cordura, no incluye clip	\$ 1,331.00	20 PIEZA	\$ 26,620.00
			Sub-Total	\$ 80,060.00
			I. V. A.	\$ 12,809.60
			Gran Total	\$ 92,869.60

(NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 PESOS)



Airbus SLC, S.A. de C.V.  
No. Certificado  
C 16024  
NMX-R-025-SCFI-2015



1 de 3  
Cotización: 0020015431



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

**AIRBUS**  
DEFENCE AND SPACE

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el total.

**B. Tiempo, Lugar de Entrega y Responsabilidades del cliente.**

El tiempo de entrega será de 120 días naturales como máximo a partir del pago del 50% de anticipo. Los equipos a los que se refiere la presente cotización serán entregados en atención a lo indicado en el contrato de compra-venta "Coordinación Estatal de Protección Civil Aguascalientes Ags. Boulevard a Zacatecas #111 Fracc. Industrial C. P. 20030 Aguascalientes Ags.", conforme lo señalando a quien se dirigirá y la dirección de entrega.

**C. Condiciones de Pago**

1. A título de anticipo, el 50% (cincuenta por ciento) del precio total especificado dentro de los diez días naturales siguientes a la entrega de la factura correspondiente. 2. El 50% (cincuenta por ciento) dentro de los diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura y entrega de los bienes en el lugar descrito en el apartado B "Tiempo de Entrega" de esta cotización.

Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

Airbus SLC, S.A. de C.V.  
Banco HSBC,  
Cuenta maestra en Pesos No. 4005458120  
Clabe Interbancaria: 021180040054581201  
Sucursal 063, Insurgentes Sur No. 1020 Int. 1 México, D.F.

Al realizar su pago mediante transferencia electrónica, por favor especifique solo el número de la factura en el campo de concepto. Si realiza su pago con cheque favor de indicar en la ficha de depósito el número de la factura.

**D. Vigencia**

La presente propuesta tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha de emisión. Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

**E. Garantía**



Airbus SLC, S.A. de C.V.  
No. Certificado  
C 16024  
NMX-R-025-SCFI-2015



2 de 3  
Cotización: 0020015431



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

**AIRBUS**  
DEFENCE AND SPACE

El tiempo de garantía para los equipos terminales es de 12 (doce) meses excepto para los consumibles tales como baterías, fundas, antenas y accesorios de intercomunicación en cuyo caso la garantía será de 3 (tres) meses a partir de la entrega de los bienes.

El tiempo de reposición en caso de falla y/o material defectuoso es hasta un máximo de 90 días.

Alcances y condiciones de aplicación de la garantía: No aplica a condiciones, defectos o inadecuación de los equipos resultantes de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a Airbus SLC, así como en eventos fuera de su control como son uso e instalación inadecuados, errores del banco de datos o causados por otros equipos, mantenimientos no realizados conforme a las especificaciones o instrucciones de operación proporcionados por Airbus SLC. Airbus SLC a su elección, intentará corregir o reemplazar el equipo defectuoso.

En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

Airbus SLC, S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur No.1106 PH, Col. Tlacoquemecatl del Valle  
CP 03100 Ciudad de México  
RFC. ETM91010882A

Favor de dirigirlo a la atención de Ing. Enrique Ruiz, a los teléfonos 55.54.88.83.40 Ext. 4337 y Fax 53.35.00.99 o e-mail: [enrique.ruiz.external@airbus.com](mailto:enrique.ruiz.external@airbus.com) con copia a [oscar.torres@airbus.com](mailto:oscar.torres@airbus.com)

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,

Ing. Enrique Ruiz Fragoso  
Soporte a Ventas  
AIRBUS SLC, SA de CV  
Tel: 54 88 83 40 ext. 4337  
Cel: 55 54 51 09 57  
[Enrique.ruiz.external@airbus.com](mailto:Enrique.ruiz.external@airbus.com)



**BasiQ**

Airbus SLC, S.A. de C.V.  
No. Certificado  
C 16024  
NMX-R-025-SCFI-2015

  
CMMISVC / 3<sup>TM</sup>  
CMMISVC / 3<sup>TM</sup> 2010-02-04 / Aprobación 425532



3 de 3  
Cotización: 0020015431



7. Carta de Exclusividad emitida por Olivier Koczan, presidente de: "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V."

**AIRBUS**  
DEFENCE & SPACE

Elancourt Francia Enero de 2019

Airbus DS SLC  
MelaPole  
1 boulevard Jean Moulin, CS 40001  
ZAC de la Clef Saint Pierre  
78996 Elancourt Cedex, France

GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO  
GOBIERNOS DE LOS ESTADOS  
GOBIERNOS MUNICIPALES  
DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y  
MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA MEXICANAS  
P R E S E N T E S

Vigencia de la Carta: 01 de Enero 2019 al 31 de Diciembre 2019.

Hacemos de su conocimiento que Airbus SLC, S.A. de C.V. (antes Cassidian México, S.A. de C.V.) es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana por AIRBUS DS SLC, para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al sistema M9600 e interfaces basadas en la plataforma M6500 que incluye:

- Venta de refacciones y consumibles para equipos terminales portátiles (P2G, TPH600, TPH700 y TPH900), móviles (TPM700) y bases fijas 3G (TPM700)
- Venta de terminales portátiles (TPH700, TPH900), móviles (TPM700) y bases fijas 3G (TPM700)
- Venta de equipos de infraestructura y refaccionamiento para (TBSE, MBS, Puesto de Despacho Independientes SADP 3G, Estación de Programación de Terminales TPS, Estación de Configuración de Equipos ECS, TWP, Administración Técnica (MD+OMC+TMP), IDR, PTN, Gatepro, Conmutadores M9670 y M9671, Nodo de Control)
- Aplicaciones (Sistema de Localización sobre la Red TETRAPOL y Notificación de Emergencias)
- Pólizas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura y Terminales
- Consultoría

Por otra parte le manifestamos que, AIRBUS DS SLC, subsidiaria en su totalidad de la empresa Airbus Defence and Space SAS (antes Airbus DS SAS), es el único fabricante de los equipos de radiocomunicación que integran el sistema M9600 y de igual forma somos los creadores, desarrolladores y propietarios de las patentes de la tecnología TETRAPOL con la encripción utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS.

Se extiende la presente constancia para los fines que considere convenientes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

Muy atentamente

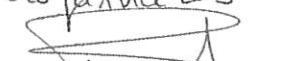
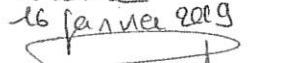
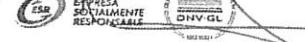
Olivier KOCZAN  
President  
Airbus DS SLC



**Basico**

No. Confidencial  
C 1602A  
NMK-R-025-5C7 2015

Je soussignée Maitre Nathalie BERKANI  
Notaire à Paris, certifie uniquement  
la signature de M. Olivier KOCZAN  
apposée à la date  
Paris, le 16 janvier 2019

**CMMISVC / 3**

  
CMMISVC / 3  
C. 1602A  
NMK-R-025-5C7 2015  
www.airbus-slc.com.mx  
www.securelandcommunications.com

AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH,  
Col. Tlacoquemecalli del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |  
www.airbus-slc.com.mx  
www.securelandcommunications.com



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Contigo al 100

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française *Stéphane DE*

Le présent acte public

2. a été signé par.... M.e *Ben Homa*.....

3. agissant en qualité de ..Notaire.....

4. est revêtu du sceau/timbre de.. *De son étude*.....

..... Attesté

5. à Paris *16 JAN 2019*

6. le.....

7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris

.....

8. sous n° *1023-5* *Michel LERNOUT* *10 Signature*  
9. Sceau : *PREMIER AVOCAT GÉNÉRAL*

*"L'apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"*

*Quesada*

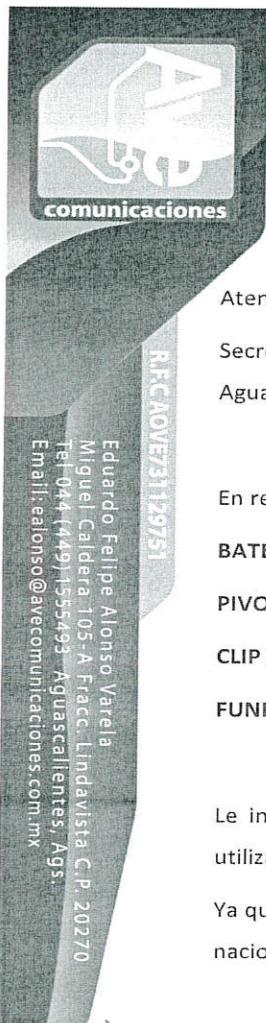
==== LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO CUARENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE OBRA EN UNA FOJA, CON TEXTO POR AMBOS LADOS, ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO DE COTEJO NÚMERO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DEL LIBRO DIEZ DE REGISTRO DE COTEJOS.- DOY FE

*Robles*





8. Escritos de no cotización de los proveedores: "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA" Y "RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA".



**Martes 17 de Septiembre del 2019**

**Aguascalientes, Ags.**

**Gobierno del Estado de Aguascalientes**

**Secretaría General de Gobierno**

Atención: Lic. Héctor Manuel Reyes Hernandez, Coordinador estatal de protección civil.

Secretaría General de Gobierno, Plaza Patria S/N, Colonia Zona Centro, CP 20000, Aguascalientes, Ags. México

En respuesta a su solicitud de cotización, de:

**BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL TPH700 MARCA AIRBUS**

**PIVOTE PARA CLIP DE TERMINAL TPH700 MARCA AIRBUS**

**CLIP PARA CINTURON PARA TERMINAL TPH700 MARCA AIRBUS**

**FUNDA PARA TERMINAL TPH700 REALIZADA EN CORDURA MARCA AIRBUS.**

Le informo que nosotros NO somos distribuidores de ninguno de los accesorios que son utilizados para los productos de radiocomunicación que trabajan bajo el protocolo TETRAPOL.

Ya que hasta donde tenemos entendido estos equipos son distribuidos exclusivamente a nivel nacional por la empresa Cassidian México S.A. de C.V.

Atentamente,  
Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela  
Representante Legal.  
No de Proveedor 12060208



# SURTICOM

RAQUEL LOPEZ DE LA RIVA

AV. HEROE DE NACOZARI No 202

RFC: LORR661225RY8

BARRIO DE LA PURISIMA.

TEL. (449) 918 73 82

AGUASCALIENTES, AGS.

Aguascalientes, Ags. a 17 De Septiembre 2019

AT'N Lic. Héctor Manuel Reyes Hernández  
Coordinador Estatal De Protección Civil  
Secretaría General De Gobierno  
Plaza Patria S/N, Colonia Zona Centro, CP 20000

En Respuesta a Su Solicitud De Cotización De:

- Batería Para Terminal Portátil TPH700 Marca AIRBUS
- Pivote Para Clip De Terminal TPH700 Marca AIRBUS
- Clip Para Cinturón Para Terminal TPH700 Marca AIRBUS
- Funda Para Terminal TPH700 Realizada En Cordura Marca AIRBUS

Nosotros No Somos Distribuidores Ni Manejamos Ninguno De Los Artículos  
Solicitados.

Sin Mas Por El Momento y Quedando a Sus Órdenes Para Cualquier  
Aclaración y Cumplimiento De Las Obligaciones Que Ampara La  
Presente.

ATENTAMENTE  
Raquel López  
SURTICOM  
Raquel López De La Riva



**9. Carta de cumplimiento ante el Servicio de Administración Tributaria y Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.**



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

19ND4107697

Clave de R.F.C.

ETM91010882A

Nombre, Denominación o Razón social

AIRBUS SLC SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 30 de octubre de 2019, a las 11:49 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado

**Cadena Original**

||ETM91010882A|19ND4107697|30-10-2019|P||00001088888800000031||



**Sello Digital**

EQDRcdEs0l06VpOvv25Gf8jruAGeXxoh0k6uvqNML2TvgXST7fDCXC1DXTTHz+iCyJTETARhqbctPcwizO8zS/SWi  
hoqgwGMrxSEO76PjuNKFrCMTB1hjdmnJGIPU5q/Oz60ggmOMlyO30XKAHeQ1L66c2LexXpHvPX/KjGccTB8=



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.



## Servicio de Administración Tributaria

## Notas

Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||ETM91010882A|19ND4107697|30-10-2019|P||0000108888800000031||

**Sello Digital**EQDRcdEs0l06VpOvv25Gf8jruAGeXxoh0k6uvqNML2TvgXST7fDCXC1DXTTHz+iCyJTETARhqbtPcwizO8zS/SWi  
hoqgwGMrxSEO76PJuNKFrCMtB1hjdmnJGiPU5q/Oz60gnOMyO30XKAHeQ1L66c2LexXpHvPX/KjGccTB8=



SECRETARÍA DE

**FINANZAS**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 31 de octubre de 2019

**CONSTANCIA DE OBLIGACIONES**  
No. 6031/2019

Esta Dirección General de Recaudación, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 31 de octubre de 2019, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, primer párrafo fracción I, inciso B), 12, primer fracción XII, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 9) de la ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2019, y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se informa lo

Contribuyente: AIRBUS SLC SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: ETM91010882A

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 31 de octubre de 2019, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

La presente constancia, tendrá una vigencia de 30 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 6031 || ETM91010882A || opinión positiva || 31/10/2019 09:42:14 a.m.  
||

SELLO DIGITAL

5fkfu+EvcdjZmb+IglGJpWhIDe49b0kS3i4v1qx5XJl8DFpFS5mdrkQBlcx  
tQSq2QZBrdqsmkKqia8vyVxeWEMYL3kJYm8uJdMK0k5h2B/woMMif





A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa, la Adquisición de accesorios para radios; y

#### CONSIDERANDO

**La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 32 fracción XLIX, señala, lo siguiente:**

"Artículo 32.- Al Titular de la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

...

XLIX.- Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades municipales, las políticas y programas de protección civil, y concertar con instituciones y organismos de los sectores social y privado, las acciones conducentes,"

**Ley del Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, en sus artículos 35, 36 fracciones XI y XVII, 37 fracción VI y 38, establecen lo siguiente:**

"Artículo 35.- La Coordinación es un órgano descentrado de la Secretaría de Gobierno, para su debido funcionamiento podrá utilizar y establecer un Centro Estatal de Operaciones y en su caso, Bases Regionales que deberán ser establecidas conforme al Programa Estatal.

En el Reglamento se determinará la estructura orgánica, atribuciones específicas y procedimientos de operación de la Coordinación."

"Artículo 36.- Compete a la Coordinación, ejecutar las acciones y programas de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento, desarrollando las siguientes funciones:

...  
XI. Integrar la red de comunicación que permita reunir informes sobre condiciones de alto riesgo, alertar a la población, convocar a los grupos voluntarios y en general dirigir las operaciones del Sistema Estatal; habilitando entre otros medios, una aplicación informática que se diseñe para ejecutarla con teléfonos inteligentes, tabletas y otros tipos de dispositivos móviles;

...  
XVII. Las demás que dispongan los reglamentos, programas, convenios y demás normatividad aplicable en materia de protección civil."

...  
"Artículo 37.- Corresponde al titular de la Coordinación lo siguiente:



...  
VI. Suscribir convenios con cualquier institución del sector público, social o privado, siempre y cuando tengan como propósito la consecuencia de los objetivos de la protección civil; y"

"Artículo 38.- La Coordinación administrará las instalaciones, equipo y materiales necesarios para su eficaz funcionamiento, los cuales serán proporcionados por el Gobierno del Estado, por dependencias, personas físicas o morales a través de los contratos y convenios que celebre para su adquisición o utilización."

**Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en sus artículos 9 fracción I inciso a) y 21, establecen lo siguiente:**

"Artículo 9.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinadores y demás Unidades Administrativas que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Forman parte de la Secretaría las siguientes:

I. Subsecretaría de Gobierno:

a) Coordinación Estatal de Protección Civil;"

"Artículo 21.- La estructura orgánica, atribuciones y procedimientos de operación de la Coordinación Estatal de Protección Civil se regirán conforme a la normatividad aplicable."

**Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, en sus artículos 2°, 11 fracción II, 32 fracciones I, II y XX, establecen;**

"Artículo 2°, La aplicación y vigilancia de lo dispuesto en el presente ordenamiento, corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, así como de las Coordinaciones Municipales."

"Artículo 11. El Sistema Estatal, se constituye por un conjunto de órganos de planeación, administración y operación, estructurados mediante normas, métodos y procedimientos que coordinan las acciones de las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal, de los Municipios y las Organizaciones de los Sectores Social y Privado, para instrumentar la política estatal de protección civil, programando y realizando las acciones de prevención, auxilio y recuperación. Estará constituido por los siguientes órganos:

...

II. Coordinación Estatal de Protección Civil;



"Artículo 32. Son atribuciones de la Coordinación, las siguientes:

- I. Establecer los procedimientos operativos de apoyo para atender las situaciones de riesgo, emergencia, siniestro o desastre;
- II. Coordinar a las dependencias, órganos descentrados y entidades de la Administración Pública Estatal y de los municipios, así como a las instituciones privadas y sociales responsables de la operación, los diversos servicios vitales y sistemas estratégicos en el Estado, a fin de prevenir, mitigar, preparar, auxiliar, rehabilitar, restablecer y construir, antes, durante y después de situaciones de riesgo, emergencia, siniestro o desastre;
- ...
- XX. En condiciones de riesgo alertar a la población, convocar a los grupos voluntarios y en general dirigir las operaciones del Sistema estatal;"

Luego entonces podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición número 10144/2019, elaborada en el sistema VISUAL, se encuentra debidamente fundada.

II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESESP/546/2019, de fecha doce de noviembre dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno, y su respectivo escrito de justificación, la adquisición de accesorios para radios, para suministrar de materiales para seguridad, debe de realizarse mediante adjudicación directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; lo anterior atendiendo a que la contratación solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

“  
*En términos de lo dispuesto por los artículos 134, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, fracción XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 9, fracción I, inciso a) y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 35. 36, fracción XI u XVII, 37, fracción VI y 38 de la Ley de Protección Civil del Estado de Aguascalientes y 2, 31 y 33, fracciones II y IX del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, y 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y toda vez que el recurso se pretende destinar para la adquisición de bienes requeridos por la Coordinación Estatal de Protección Civil, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Aguascalientes, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, me permito remitir a Usted, documento que contiene:*

*Justificación relativa a la requisición 10144/19, a fin de llevar a cabo la adquisición de consumibles para los radios que se tienen en la Coordinación de Protección Civil Estatal, por un monto total de \$92,869.60 (NOVENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100*



*M.N.), I.V.A. incluido; solicitando se realice la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción.*

*En virtud de que, como se podrá apreciar en dicha justificación, se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; mismo que a la letra establece: "Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."*

*El supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que, para la adquisición de los consumibles de las terminales portátiles TETRAPOL, existe en el mercado solamente un proveedor exclusivo para la venta de los bienes que utilizan dicha tecnología.*

*Debido a que la empresa "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", es la única exclusiva y autorizada dentro del territorio mexicano para vender, consumibles para terminales portátiles TPH700.*

*Cabe mencionar que esta Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.*

*Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto."*

(SE REPRODUCE)

Se considera procedente efectuar la adquisición de los consumibles solicitados, a través de Adjudicación Directa, establecida en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el proveedor: "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", cuenta con exclusividad para la venta de los consumibles requeridos.

Además aclarando que se solicitó cotización a los proveedores "RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA" y "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA", quienes informaron por escrito la imposibilidad de cotizar los consumibles solicitados, debido a que son comercializados de forma exclusiva a nivel nacional por una sola empresa, siendo esta "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", quien cuenta con la exclusividad para la venta de los consumibles para las terminales portátiles TPH700.



III. Que el Ente Requiere conforme a la investigación de mercado que efectuó previo a la elaboración de su oficio de solicitud y escrito de justificación, determinó que la cotización presentada por el proveedor “**AIRBU SLC, S.A. DE C.V.**”, es la que reúne las características técnicas y económicas requeridas.

IV. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 39 fracción III y párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el monto de la requisición corresponde al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de adjudicación directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una invitación a cuando menos tres personas por monto, será a la Secretaría de Administración a través de su Titular.

En ese tenor, se concluye que se actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Del análisis de la investigación de mercado es que, se desprende que el proveedor “ <b>AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.</b> ”, es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para la comercialización de los bienes, por lo que, al realizarse la adjudicación a dicho proveedor se garantiza que el Estado, realice una compra idónea al evitar pérdidas futuras de adquirir bienes con empresas no exclusivas.
<b>Eficacia</b>	A través de la adquisición por Adjudicación Directa se lograrán adquirir los bienes por solicitados el beneficiario del recurso, dando cumplimiento con la obligación Estatal del correcto ejercicio de sus funciones a la Coordinación de Protección Civil del Estado.
<b>Eficiencia</b>	El procedimiento por Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se adjudiquen los bienes solicitados por la Secretaría General de Gobierno a fin de cumplir con su objeto.
<b>Imparcialidad</b>	A fin de que se realice la adquisición mediante el procedimiento de Adjudicación



	Directa, se realizó la investigación de mercado correspondiente, donde intervinieron los proveedores "Raquel Lopez de la Riva", "Eduardo Felipe Alonso Varela." y "AIRBUS SLC S.A. DE C.V.", inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, estando cada uno en las mismas condiciones y oportunidades de presentar sus propuestas; investigación que arrojó como resultado que el proveedor "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", cuenta con la exclusividad para la comercialización de los bienes.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.", encontrándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</a>

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea inferior a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción, para la adquisición de consumibles para radios, requeridos por la Coordinación Estatal de Protección Civil, adscrita a la Secretaría General de Gobierno de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente: -----



## ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se autoriza la **"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA RADIOS TETRAPOL"**, requeridos por la Coordinación Estatal de Protección Civil, adscrita a la Secretaría General de Gobierno de Aguascalientes, mediante la requisición número **10144/2019** del sistema VISUAL, se realice mediante adjudicación directa con el proveedor **"AIRBUS SLC, S.A. DE C.V."**, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$92,869.60 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N)** I.V.A. incluido.

**SEGUNDO:** Comuníquese al proveedor **"AIRBUS SLC, S.A. DE C.V."**, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación adscrito a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente adquisición a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para la **"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA RADIOS TRETRAPOL"**, requeridos por la Coordinación Estatal de Protección Civil, adscrita a la Secretaría General de Gobierno de Aguascalientes, descritos en la requisición número **10144/2019** del sistema VISUAL.

Así lo proveyó y firma,  
**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**

El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA